



La Serena, 21 JUN. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 1287, de fecha 15 de junio de 2018, de la Encargada del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de los Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 624-13-LE18.
- Que, de conformidad al Memorándum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 533

1. **APRUEBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID 624-13-LE18, denominada **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA GOBIERNO REGIONAL-REGIÓN DE COQUIMBO"**.
2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.

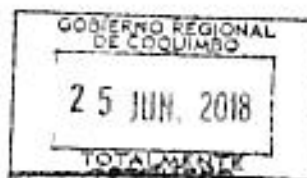


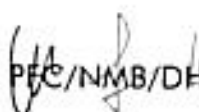
3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA INTENDENTA REGIONAL"


LORENA ARAYA TRONCOSO
Jefa de División de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Coquimbo




PEC/NMB/DHG/bhg

Distribución:

- Administradora Institucional del Lobby.
- Sujetos Pasivos.
- Archivo.





**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
ID 624-13-LE18
SERVICIOS DE MANTENCION ELÉCTRICA
GOBIERNO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO**

I. OBJETO DE LA LICITACION

Responder con la debida prontitud y calidad de obras las necesidades de mantención recuperativa de la infraestructura eléctrica que demandan las dependencias del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, a fin de brindar una atención y funcionamiento adecuado de las dependencias.

En el marco de la presente Licitación y los valores a ofertar en el Anexo N° 1, se considera además la ejecución de servicios de revisión mensual del Grupo Electrónico con que cuenta el Gobierno Regional de Coquimbo, de manera de mantener adecuadamente operativo el equipo. Esto supone una revisión preventiva mensual del Grupo Electrónico Modelo P60, Serie AA35010U936616D.

Lo anterior es un servicio complementario a los servicios de mantención preventiva y correctiva del Grupo Electrónico Modelo P60, Serie AA35010U936616D que en forma Bi-Anual realiza el distribuidor exclusivo de la marca Perkins (FG Wilson) para Chile, la cual procura mantener en óptimo estado el equipo.

Acciones que realizar en forma preventiva:

- Revisar carga y estado de cables de alternador de motor.
- Revisar conexiones en tablero.
- Revisión de pernos y tuercas de montaje.

El valor por el servicio de revisión preventiva del Grupo Electrónico se entenderá considerado en los valores ofertados en el detalle de servicios establecido en el Anexo N° 1.

II. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación operará bajo la modalidad de contrato de suministro, adjudicación múltiple y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web "www.mercadopublico.cl" y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.



III. AREA ENCARGADA DEL PROCESO DE COMPRAS

El Área encargada del proceso de compras es la Unidad de Operaciones del Gobierno Regional de Coquimbo.

IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACION.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

V. ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Gobierno Regional de Coquimbo.

VI. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 4° de la Ley N° 19.886. Los oferentes que participen deberán emitir factura de Primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.

Los oferentes que participen deberán encontrarse inscritos en www.chileproveedores.cl al momento de contratar y estar habilitados para contratar con el estado. Si el oferente no se encontrase inscrito dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para realizar la inscripción una vez adjudicada la licitación.

VII. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los antecedentes que deberán acompañar los proveedores son los siguientes:

PERSONAS JURÍDICAS

a) Carta de Identificación del Oferente, que contenga:

Nombre o razón social

RUT oferente

Teléfono

Dirección

Correo electrónico

Nombre completo de representante legal

RUT de representante legal

b) Fotocopia legalizada del RUT del oferente y del representante legal.

c) Certificado de vigencia de la sociedad (original o fotocopia legalizada), con una antigüedad no superior a 90 días a la fecha de apertura de los antecedentes legales.



PERSONAS NATURALES

a) Carta de Identificación del Oferente, que contenga:

Nombre o razón social
RUT oferente
Teléfono
Dirección
Correo electrónico

b) Fotocopia de la cédula de identidad del oferente por ambos lados

c) Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII, cuyo giro debe estar relacionado con el objeto de la licitación.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en www.mercadopublico.cl

VIII. OTRAS CLÁUSULAS.

- **Resolución de Empates.**

En caso de empate en los puntajes de evaluación, primará el antecedente de Calidad de la oferta Técnica, en segundo lugar, el Criterio Experiencia y, en tercer lugar, de persistir el empate, primará el Criterio Oferta Económica, considerando para ello la evaluación que este Gobierno Regional haga en el proceso de evaluación.

- **Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación.**

Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes del Comité de Evaluación.

- **Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.**

La acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social se efectuará mediante la presentación de documentos legales respectivos.

- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.**

No se considerarán plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido.

IX. APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS:

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en portal www.mercadopublico.cl

1. Apertura Administrativa

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas ingresadas.



2. Apertura Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ser ingresada por el oferente a la plataforma www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas.

3. Apertura Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes a la plataforma www.mercadopublico.cl, en formato adjunto para tal efecto itemizado para cada área licitada, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema.

La oferta económica que deberá presentarse en el portal www.mercadopublico.cl, deberá ser en pesos chilenos por el valor de \$ 1 (un peso) y acompañar en formato adjunto (Anexo N° 1); itemizados los valores para cada servicio requerido, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema.

X. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases, solamente a través del foro electrónico del sitio web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y aclaraciones a las bases, se efectuarán a través del sitio web www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en las bases.

Para todos los efectos legales dichas respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las bases de esta propuesta.

Las bases podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

XI. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un informe de la Comisión de Evaluación, conformada por funcionarios de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo.

La evaluación la realizará la Comisión Evaluadora compuesta de los siguientes funcionarios:

Titular	Subrogante
Jefa de División de Administración y Finanzas	Encargada Depto. Administración
Encargada Depto. Administración	Encargado Unidad de Operaciones
Encargado Unidad de Operaciones	Profesional Unidad de Operaciones



Los Criterios de Evaluación serán los siguientes:

1.- Calidad Oferta Técnica	35%
2.- Experiencia	25%
3.- Oferta Económica	25%
4.- Impacto medioambiental	10%
5.- Oferente Regional	5%

- **Calidad de la Oferta Técnica.**

Se evaluará la calidad y cantidad del equipamiento detallado en la oferta a ser utilizado en los trabajos de mantenimiento eléctrico, con notas, según grados de menor o mayor cumplimiento.

Nota 7: Señala equipamiento utilizado, características y Norma ISO

Nota 5: Señala equipamiento utilizado y características.

Nota 3: Señala equipamiento utilizado.

Nota 1: No entrega Información de equipamiento.

- **Experiencia**

Se evaluará la experiencia comprobable en mantención eléctrica en Instituciones públicas y/o privadas. Notas entre 1 y 7, según cantidad de años prestando servicios.

- 5 años o más de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 7
- Entre 4 años y 4 años 11 meses de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 6
- Entre 3 años y 3 años 11 meses de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 5
- Entre 2 años y 2 años 11 meses de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 4
- Entre 1 año y 1 año 11 meses de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 3
- Entre 6 meses y menos de 1 año de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 2
- Menos de 06 meses de experiencia con detalle de instituciones públicas y/o privadas = nota 1

- **Oferta Económica.** $((\text{Oferta más económica} / \text{valor ofertado}) * 7) * 25\%$ (Formulario Anexo N° 1)

- **Impacto Medioambiental:** Eventuales medidas de mitigación de la contaminación que aplica regularmente el oferente durante la realización de los trabajos (acciones de Ahorro energético, uso de materiales reciclables, uso de herramientas con Sello Star Energy). Se evaluará con notas, según grados de menor o mayor cumplimiento.



- Nota 7: Señala 3 de las medidas descritas.
 - Nota 5: Señala 2 de las medidas descritas.
 - Nota 3: Señala 1 de las medidas descritas.
 - Nota 1: No señala ninguna de las medidas descritas.
- **Oferente Regional:** (Declarar tener oficina en la Región de Coquimbo, señalando dirección, nombre de personal que atiende, teléfono, mail). Con la finalidad de entregar una atención personalizada y una mejor coordinación para la obtención de servicios de calidad óptima.

Nota 7: Declara y comprueba tener oficina en la Región de Coquimbo

Nota 1: No tiene o no declara tener oficina en la Región de Coquimbo.

La Comisión de Evaluación entregará un acta fundada con las ofertas recibidas, su calificación y la propuesta de adjudicación.

XII. ADJUDICACION

El Gobierno Regional de Coquimbo aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

La adjudicación se materializará en una Resolución, previa recepción del acta de la Comisión de Evaluación con la Propuesta de adjudicación.

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

XIII. NOTIFICACION

El Gobierno Regional de Coquimbo publicará la resolución de adjudicación de la licitación en el sistema de información www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

La resolución de adjudicación de la licitación se entenderá notificada luego **de las 24 horas transcurridas** desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

XIV. REQUISITOS PARA ADJUDICAR

El Gobierno Regional de Coquimbo exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso de que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del Servicio.



En la eventualidad de que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en las bases de licitación este Gobierno Regional informará mediante el sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo de adjudicación.

XV. DE LAS GARANTIAS

El oferente adjudicado deberá entregar en un plazo de 15 días corridos desde la notificación de la adjudicación en el portal, una garantía mediante instrumento financiero a la vista e irrevocable, para garantizar el fiel cumplimiento de este, tomada a la orden del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

En el documento de garantía deberá indicarse que éste se toma para **Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de "CONTRATO DE SUMINISTROS SERVICIOS DE MANTENCION ELÉCTRICA GOBIERNO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO". ID 624-13-LE18**

La señalada garantía deberá tener una vigencia que exceda en 60 días al vencimiento del plazo de ejecución establecido para el término del servicio contratado. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional Región de Coquimbo podrá solicitar al oferente adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de que el plazo del contrato que se establecerá en virtud de esta licitación se extienda por cualquier causa o motivo, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato.

Si el adjudicatario no constituyere la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad señalada, el Gobierno Regional Región de Coquimbo podrá resolver unilateralmente el contrato.

Esta boleta será devuelta al Contratista una vez finalizado el contrato, dentro de los 60 días siguientes a su término.

XVI. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el o los oferentes adjudicados, y su firma se realizará en las oficinas del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicadas en Prat 350, comuna de La Serena, Región de la Coquimbo, en la fecha y hora que será previamente acordada con el proveedor adjudicado.

El contrato empezará a regir a las 24 horas de adjudicada la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl

El contrato correspondiente será renovable previa evaluación favorable del servicio recibido, por un periodo de 12 meses.

Una vez suscrito dicho contrato se decretará por el Gobierno Regional de Coquimbo una resolución exenta que dé por aprobado el contrato; una copia del documento se le entregará al adjudicatario.



XVII. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los servicios se deberá realizar en los tiempos indicados en los respaldos presupuestarios respectivos. En este contexto, toda vez que sea requerido un determinado trabajo se solicitará la respectiva cotización al Contratista adjudicado la cual será evaluada por el Departamento de Administración del Gobierno Regional.

Con posterioridad a la aprobación de la cotización antes señalada se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra antes mencionada detallará en su contenido las características detalladas de los trabajos a ejecutar, los plazos acordados y los montos a cancelar por los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de los trabajos, antes del vencimiento de este, al Gobierno Regional de Coquimbo, el que, a juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante una comunicación al proveedor.

XVIII. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La Unidad de Operaciones será la unidad supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicada, relacionándose con la persona que la empresa adjudicada determine para todos los efectos de la prestación de este servicio.

XIX. DEL PAGO

Para aquellos proveedores contratados, se les cursará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la recepción conforme de los trabajos.

Los proveedores no emisores de Factura electrónica, deberán presentar su factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en calle Prat 350, Comuna de La Serena.

XX. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante.
4. Si el proveedor incurriera en uno o más atrasos en la entrega de los servicios contratados y que superaran lo establecido y acordado en las Especificaciones Técnicas registradas en la respectiva Orden de Compra, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por el Gobierno Regional de Coquimbo.
5. En los demás casos que autoriza la ley.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Coquimbo, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

XXI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existentes dentro del plazo de ejecución del servicio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

XXII. DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

XXIII. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de La Serena.

XXIV. DERECHOS DE IMAGEN, CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de imagen que se derivan del servicio de producción que se contrata, serán de estricta propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo y no podrán ser usados para otros fines. El adjudicatario se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por el adjudicatario, que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que de acuerdo a la Ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente la normativa sobre propiedad intelectual, así como de protección de datos.



El adjudicatario manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de éste.

Debido a lo anterior, el adjudicatario se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de las mismas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

El adjudicatario se obliga a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente que constituya una información confidencial o secreta, sustentado en cualquier tipo de soporte, en caso de cesar el presente contrato por cualquier causa.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá iniciar las acciones civiles y penales que correspondan.



Anexo N° 1

ID 624-13-LE18

FORMULARIO ANEXO PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN

Servicios	Urgente (24 hrs.)	Normal (24-96 hrs.)	DIAS FESTIVOS
	\$, neto	\$, neto	\$, neto
Electricidad Revisión.			
1.- Revisión Sistema Eléctrico 380 V por hora.			
2.- Revisión Sistema Eléctrico 220 V por hora.			
3.- Revisión Sistema de Respaldo Generador Por hora.			
4.- Revisión Sistema de Respaldo UPS inverter Por hora.			
Electricidad Cambio de artefacto en mal estado.			
1.- Cambio de enchufe 10 AMP Bitcino Modus.			
2.- Cambio de enchufe 10/16 AMP Bitcino Modus.			
3.- Cambio de interruptor 9/12 Bitcino Modus.			
4.- Cambio de interruptor 9/15 Bitcino Modus.			
5.- Cambio de interruptor 9/32 Bitcino Modus.			
6.- Cambio de interruptor 9/24 Bitcino Modus.			
7.- Cambio de enchufes simple Bitcino Modus.			
8.- Cambio de enchufes doble Bitcino Modus.			
9.- Cambio de enchufes triple Bitcino Modus.			
Electricidad cambio de protecciones.			
1.- Cambio de automático legrand de 6 a 16 AMP 220 V.			
2.- Cambio de automático legrand de 20 a 32 AMP 220 V.			
3.- Cambio de automático legrand de 40 a 50 AMP 220 V.			
4.- Cambio de automático legrand de 10 a 25 AMP 380 V.			
5.- Cambio de automático legrand de 32 a 50 AMP 380 V.			
6.- Cambio de automático legrand de 63 AMP 380 V.			
7.- Cambio de automático legrand de 80 A 125 AMP 480 V.			
8.- Cambio de Diferencial legrand 2x25 AMP 30 ma.			
9.- Cambio de Diferencial legrand 3x40 AMP 30 ma.			
10.- Cambio de Diferencial trifásico de 25 a 40 AMP 30 ma.			
11.- Cambio de Diferencial trifásico de 63 a 80 AMP 30 ma.			
12.- Cambio de diferencia HPI 2x25 AMP de 30 ma.			
Electricidad cambio de ampolletas y tubos fluor.			
1.- Cambio de ampolleta ahorro energía espiral.			
2.- Cambio de ampolleta ahorro energía tubular.			
3.- Cambio de tubo fluorescente 40 watt.			
4.- Cambio de ballast 1x36 watt electrónico.			
5.- Cambio de ballast 2x36 watt electrónico.			
6.- Cambio de ballast 3x36 watt electrónico.			
7.- Cambio de Soquete portalámparas.			

Electricidad Cambio de equipo fluorescente nuevo.			
1.- Cambio de equipo fluorescente 1x36 WT estanco			
2.- Cambio de equipo fluorescente 2x36 WT estanco			
3.- Cambio de equipo fluorescente embutido 2x36 watt			
4.- Cambio de equipo fluorescente embutido 3x36 watt			
Electricidad Instalación equipo fluorescente nuevo.			
1.- Instalación equipo fluorescente 1x36 WT estanco			
2.- Instalación equipo fluorescente 2x36 WT estanco			
3.- Instalación equipo fluorescente embutido 2x36 watt			
4.- Instalación equipo fluorescente embutido 3x36 watt			
Electricidad Instalación o traslado de enchufe nuevo hasta 6 metros en moldura 20x10 o conduit 16 mm			
1.- Instalación de enchufe triple modus Bticino.			
2.- Instalación de enchufe triple de seguridad 5100 Bticino.			
3.- Valor canalización adicional por metro moldura 20x10 o conduit 16 mm			
4.- Instalación de circuito nuevo monofásico 220 V hasta 16 AMP			
Corrientes débiles dato y voz			
Instalación punto de RED DATO CAT 5E levitón valor por metro, Mínimo de 10 mt. Máximo 90 MT. Certificado.			
Instalación punto de RED DATO CAT 6 levitón valor por metro, Mínimo de 10 mt. Máximo 90 MT. Certificado.			
Instalación punto telefónico en placa trimex, valor por metro mínimo 10 mt certificado			
Reparación punto de red cambio de módulo CAT 5e y 6, más placa.			
Reparación cambio de user cord y patch cord.			
Certificación de punto de RED DATO CAT 5 Y 6			
Canalización adicional en moldura 100x50 legrand sin conductor			
Canalización adicional en moldura 40x16 legrand sin conductor.			
Totales	\$	\$	\$

Valores Netos. El concepto revisión no considera materiales.

